

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), continúa en la ciudad de Londres, sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia, con fecha de ayer, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de los Médicos de Cámara me comunica en este día lo que copio:

«Excmo. Sr. El Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el sentimiento y el honor de comunicar á V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) ha dado á luz, á las dos y media de la madrugada de hoy, un Infante muerto, en los comienzos del noveno mes, á juzgar por los signos exteriores del cadáver.

«S. M. la Reina se encuentra en satisfactorio estado».

«Lo que á mi vez tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Mayo de 1910.—P. A., El Caballero y Montero Mayor de S. M., el Marqués de Viana. — Señor Presidente del Consejo de Ministros».

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, y las demás Personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Mayo 1910)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría.—Negociado 3.º

Recuerdo á los Sres. Alcaldes del partido de Calatayud la obligación en que están de atender preferentemente las atenciones carcelarias, pues siendo varios los que se hallan en descubierto, se hace imposible el sostenimiento de la cárcel del partido; y al mismo tiempo les manifiesto que si no hacen prontamente efectivas las cantidades que adeudan se procederá contra ellos á lo que haya lugar.

Zaragoza 23 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El arrendatario de contribuciones de esta provincia D. Santiago García, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.^a del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones en esta provincia, ha tenido á bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de las mismas en la 3.^a zona de Caspe á D. José Molina Fernández.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 19 de Mayo de 1910.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

Edicto para notificar por medio del «BOLETIN OFICIAL» y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresan, pertenecientes á los años que se citan, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, á saber:

Ateca.

Industria Automóviles.—Tercer trimestre de 1909. Eugenio Alvarez, 8'82 pesetas.

Cuarto trimestre de 1909.

Eugenio Alvarez, 8'82 pesetas.

Industrial.—Déficit de Médicos.—1908.

Ramón Jarque, 100'07 pesetas.

En Ateca á 4 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Maximino Tomás.

SECCION SEXTA

Botorrita.

Los apéndices de las riquezas rústica y urbana, formados para 1911, estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, comprendidos del 1 al 15 de Junio próximo, en cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se creyeren pertinentes.

Botorrita 19 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Cecilio Lapidra.

Cimballa.

El recuento de ganadería de este pueblo, formado para 1911, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días.

Cimballa 17 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Juan Abad.

Fuendejalón.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este pueblo, dotada con 1.000 pesetas anuales.

Los que deseen aspirar á ella podrán dirigir sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 31 del actual.

Fuendejalón 17 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Santiago Manero.

Mezalocha.

Por término de ocho días se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el expediente de recuento de ganadería y el apéndice de altas y bajas á la riqueza para el año 1911.

Mezalocha 20 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Florentín Navarro.

Orcajo.

Durante el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Asimismo queda expuesto al público, desde el día de inserción del presente, el recuento de ganadería para el año próximo de 1911, por espacio de cinco días, durante los cuales podrá ser examinado libremente por quien lo desee.

Orcajo 16 de Mayo de 1910.—El Alcalde, José Marco.

Trasobares.

Hasta el día 31 del corriente mes se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes de esta villa hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos justificativos.

Trasobares 20 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Eusebio Aznar.

Villamayor.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios de este pueblo, correspondiente al año 1910, autorizado por la Superioridad y aprobado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto, en la secretaría, por término de ocho días hábiles, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 20 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Mariano Abad.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas reclamados en autos ejecutivos instados por el Procurador D. Alejandro Galindo Meneses y seguidos hoy por defunción de éste por el Procurador D. José Martínez Foncillas, á nombre de D. Juan Bautista Ronda Llorca, contra D. Adolfo de Mena y Ortega y su esposa D.^a Concepción García Pellicer, sobre pago de dos mil quinientas cuarenta y siete pesetas, intereses legales del cinco por ciento anual de dicha cantidad y costas se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación, la finca que se describe á continuación, la cual fué rematada por D. Juan Ibáñez Gracia en la subasta que se celebró en treinta de Octubre del año último, y habiendo quedado desierta por dicho

Sr. Ibáñez, ha sido declarada en quiebra á petición del Procurador de la parte ejecutante, y cuya finca es la siguiente:

Un campo, regadío, en la partida de Gallizo, término municipal de Bulbueite, de cabida dos hanegas y ocho almudes, equivalentes á diecinueve áreas y siete centiáreas; que linda al Este con reguero de la Sobradera, al Norte con campo de Mariano Sebastián, al Sur con acequia del Campo y al Oeste con molino de los herederos de D.^a Jacoba Pellicer: valorado en seiscientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiocho del actual, á las once de su mañana, siendo de advertir:

1.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación del inmueble.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^o Que no ha sido suplido el título de propiedad de dicha finca, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselo; y

4.^o Que esta subasta se anuncia por quiebra del anterior comprador D. Juan Ibáñez Gracia.

Dado en Borja á tres de Mayo de mil novecientos diez.—Ventura Izquierdo Ubierna.—Por su mandado, P. H., Pedro Sirgado.

Tarazona.

D. Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de este partido;

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado, sobre daños, contra Carlos Felipe Lahera, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado las fincas siguientes:

1.^a Mitad indivisa de un campo, tierra blanca, en la partida de Fontanés, jurisdicción de Malón, de cabida una hanega, equivalente á siete áreas quince centiáreas; lindante por el Norte con finca de Antonio Baigorri, por el Sur con Mariano Sánchez, por el Este con Babil Magaña y por el Oeste con río Fontanés: tasada en setenta y tres pesetas.

2.^a Mitad indivisa de tierra, en la Cahizada, de cabida toda ella de cuatro medias, ó sean veintiocho áreas sesenta centiáreas; lindante por Norte y Este con la Cahizada, al Sur con herederos de Antonio Lahera y por Oeste con Rafael Baigorri: tasada en cien pesetas.

3.^a Mitad indivisa de un campo, en la partida de Azpelicueta, del término de Tarazona; su cabida tres yugadas, ó sean doce medias, equivalentes á ochenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas; lindante por Norte con finca de Francisco Royo, por Sur con Cristóbal Domeco, por Este con Sarda y por Oeste con Lorenzo Angós: tasada en sesenta pesetas.

4.^a Mitad indivisa de un huerto y bodega, sitos en la Cuesta de Carabinas, de cabida ocho almudes de tierra, equivalentes á cuatro áreas setenta y tres centiáreas; lindante por Norte con

huerto de Serafín Jarauta, por Sur con Rafael Baigorri, por Este con D. Manuel Cuartero y por Oeste con carretera de Barillas: tasada en doscientas quince pesetas.

5.^a Mitad indivisa de un olivar, en el Ciento, de cabida una media, equivalente á siete áreas quince centiáreas; lindante por Norte, Sur y Oeste con finca de D. Luis Chueca y por Este con otra de Angel Mesa: tasada en ciento veinticinco pesetas.

6.^a Mitad indivisa de una casa, sita en la calle del Arrabal Bajo, 31; confrontante por la derecha entrando con otra de Serafín Jarauta, por izquierda con otra de Rafael Baigorri y por espalda con calle de Arrabal Alto: tasada en trescientas trece pesetas.

7.^a Mitad indivisa de la nuda propiedad de un campo, en los Cahices, de dieciséis medias de superficie, ó sean ciento catorce áreas cuarenta y dos centiáreas; confrontante por Norte con campo de Florencio Angós, por Sur con Cristóbal Domeco, por Este con Bernito Angós y por Oeste con D. Luis Chueca: tasada en quinientas sesenta pesetas.

8.^o Mitad indivisa de la nuda propiedad de un campo, en la Sanjuana, término de Tarazona, de cuatro medias, ó sean veintiocho áreas sesenta centiáreas; confrontante por Norte con Lorenzo Angós, por Sur con Angel Mesa, por Este con Sarda y por Oeste con Bernardino Angós: tasada en ochenta y cinco pesetas.

9.^a Mitad indivisa de la nuda propiedad de un campo, tierra blanca, en el Prado, de dos medias, ó sean catorce áreas treinta centiáreas; confrontante por Norte y Oeste con Lorenzo Angós, por Sur con Benito Lahera y por Este con Tiburcio Angós: tasada en ciento veinticinco pesetas.

10.^a Mitad indivisa de la nuda propiedad de un campo, tierra blanca, en la partida de las Eras, de cabida de dos medias y cuatro almudes, ó sean dieciséis áreas sesenta y siete centiáreas; lindante al Norte con Baltasar Soler, al Sur y Este con carretera de Barillas y al Oeste con camino del Molino: tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

11.^a La mitad indivisa de la nuda propiedad de un campo, tierra blanca, en la partida de la Plana de la Foyaza, jurisdicción de Tarazona, de cabida dos yugadas, ó sean ocho medias, equivalentes á cincuenta y siete áreas veintidós centiáreas; lindante por Norte y Oeste con Sarda, por Sur con Baltasar Angós y por Este con heredado de D. Luis Chueca: tasada en veinticinco pesetas.

12.^a La mitad indivisa de la nuda propiedad de un campo, en las Cuevas, jurisdicción de Tarazona, de cabida dos yugadas, ó sean ocho medias, equivalentes á cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; lindante por Norte, Sur y Oeste con finca de D. Luis Chueca y por Este con cabezo: tasada en cincuenta pesetas.

13.^a La mitad indivisa de la nuda propiedad de un campo, en la misma partida, jurisdicción y cabida que la anterior; lindante por Norte con cabezo, por Sur con Vicente Martínez, por Este

con Cristóbal Domeco y por Oeste con cabezo: tasada en cincuenta pesetas.

14.ª La mitad indivisa de la nuda propiedad de una chopera, sita en la Rambla, del término de Novallas, que mide una media poco más ó menos; confrontante por Norte y Oeste con río, por Este y Sur con acequia: tasada en setenta pesetas.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veinte de Junio próximo y hora de las diez; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta han de depositar previamente en la forma que la ley previene una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que no se han presentado por el apremiado los títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Dado en Tarazona á diecinueve de Mayo de mil novecientos diez.—Arturo Lorente.—J. Angel Mur.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Iranzo Tobar, Abogado, Juez municipal suplente del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. Juan José Canto, industrial, vecino que fué de esta ciudad, paseo María Agustín, 17, pero cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta del actual, á las once, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda de pobreza promovida contra el mismo por D. Hilario Corral Castillo, para litigar contra aquél en juicio verbal sobre reclamación de pesetas; apercibiéndole que si no comparece por sí ó legítimamente representado, se seguirá dicho juicio de pobreza en su rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de citación á dicho D. Juan José Canto, en la forma prevenida en el artículo 725 de la ley Rituaria, expido el presente.

Dado en Zaragoza á catorce de Mayo de mil novecientos diez.—José Iranzo.—P. S. M., Benito G. de Azcárate.

Maella.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se saca á pública subasta por el término de veinte días, para hacer pago al Ayuntamiento de la misma y en la cantidad de ciento treinta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos que adeuda D. Francisco de P. y Mola, la finca siguiente:

Un depósito de aguas, sito en las afueras de esta villa, contiguo á la acequia Molinar; lindante al Este con D.ª Carmen Albesa, al Oeste con camino de Alcañiz, al Norte con dicha acequia y al Sur con parcela del municipio, de veinte metros cuadrados de cabida. El remate

tendrá lugar el día dos de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Maella treinta de Abril de mil novecientos diez.—José Lacasa.—V.º B.º—El Juez municipal, Pablo Egerique.

Villalba.

D. Mariano Lázaro Serrano, Juez municipal de este distrito de Villalba;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se instruye expediente de información posesoria para inscribir en el Registro de la propiedad del partido y á favor de D.ª Agueda García Cortés la finca siguiente, radicante en este término jurisdiccional:

Un campo, regadío, en la partida del Sábado, de dos hanegadas de cabida, equivalentes á veintiocho áreas sesenta centiáreas, y linda al Saliente con otro de Antonio Agudo, al Mediodía y Poniente con senda de herederos y al Norte con el de la viuda de Jaime Ortega.

Y apareciendo en el Registro de la propiedad del partido asiento contradictorio de la deslindada finca á favor de Antonio Cortés Sediles, ya difunto, en providencia de esta fecha he acordado citar á sus herederos interesados en el asiento contradictorio, así como á todos los que se crean con algún derecho á las fincas, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal á deducirlo, justificándolo debidamente; con apercibimiento que de no hacerlo se aprobará el expediente y se ordenará su inscripción en el Registro de la propiedad del partido, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalba á veinte de Mayo de mil novecientos diez.—El Juez municipal, Mariano Lázaro.—D. S. O., Lorenzo Gómez.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de la villa de Epila.

Habiendo sido aprobados definitivamente por la Comunidad de regantes de esta villa los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de riegos, quedan expuestos al público, por término de treinta días, á contar desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Epila 19 de Mayo de 1910.—El Secretario de la Junta, Laureano Forjas.—V.º B.º—El Alcalde de Presidente, Tomás Cuartero.